

REF: APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1102

SANTIAGO, 10 DE JULIO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el DFL N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de julio de 2015, se suscribió contrato de arrendamiento entre la ex Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Serpat, y la **INMOBILIARIA ARTURO PRAT CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO S.A., RUT N° 96.847.040-K**, por el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N° 427 al 431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 UF, exentos de IVA, por un plazo de tres (3) años a contar del primero (1°) de agosto de 2015.
2. Que, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato antes singularizado, se estableció que: *“Al vencimiento del plazo de vigencia de este contrato, se prorrogará automática y sucesivamente por períodos sucesivos de seis meses cada uno, salvo que alguna de las partes contratantes manifieste a la otra, su intención de no renovar la vigencia del contrato mediante comunicación escrita que deberá ser remitida con a lo menos noventa días de anticipación al vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia del presente instrumento”*.
3. Que mediante Resolución Exenta N° 92 de fecha 16 de enero de 2024, de este Servicio, se aprobó la renovación del contrato de arrendamiento referido, por un período de seis meses a partir del primero de febrero de 2024.
4. Que, mediante el Informe Técnico de la jefatura de Administración y Finanzas del Museo Histórico Nacional, de fecha 2 de julio de 2024, que debidamente firmado se adjunta a la presente resolución, se establece la necesidad de continuar con el arrendamiento del citado inmueble, dado que, por sus características, la propiedad se adapta perfectamente a los requerimientos del Museo tanto como depósito temporal y como lugar de trabajo.
5. Que, en virtud de lo anterior, y no habiendo mediado notificación de término del contrato de arrendamiento de marras, es que se procederá a su renovación, por estimarse necesario para el buen funcionamiento del Museo; siendo su renta mensual ascendente a la cantidad de 240 UF, exentas de IVA, que se pagarán en mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, y por un plazo de seis (6) meses, a partir del primero (1°) de agosto de 2024.

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE** la renovación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 31 de julio de 2015, entre la ex Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, hoy Serpat, y la **INMOBILIARIA ARTURO PRAT CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO S.A., RUT N° 96.847.040-K**, respecto del inmueble ubicado en calle Arturo Prat N°427 al N° 431, de la comuna y ciudad de Santiago, con una renta mensual equivalente a 240 UF, exentos de IVA, y por un plazo de seis (6) meses, a partir del primero (1°) de agosto de 2024.
2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, a la cantidad de 1.200 UF, con cargo al Programa 04, Subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del presupuesto de gastos del Museo Histórico Nacional, aprobado para el presente año, por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2024, y la cantidad de 220 UF, para el mes de enero del año 2025, con cargo al mismo ítem del presupuesto de gastos del Museo Histórico Nacional, para el año 2025.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


JCV/EHC/AAM/IAP/mlu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional, SERPAT.
- División Jurídica, SERPAT.
- Museo Histórico Nacional
- Oficina de Partes, SERPAT.